

7 aquí y ahora

La Ley de Amnistía, un fruto especialmente amargo y duradero del “consenso” de la Transición.

Jaime Pastor

El escándalo generado por el procesamiento al juez “superestrella” Garzón por su decisión de investigar las “desapariciones forzadas” bajo la dictadura franquista, dando así la razón a las acusaciones de “prevaricación” presentadas por sus herederos falangistas y similares, ha vuelto a sacar a la luz el debate sobre la Transición política y, más concretamente, la significación de la Ley de Amnistía del 15 de octubre de 1977. Un repaso de la misma y del contexto en el que se aprobó viene a recordarnos de nuevo el carácter antimodélico de una “reconciliación nacional” que equiparó a víctimas y verdugos del franquismo.

Esa Ley vino a consagrar en realidad el primer “consenso” de la Transición, el del olvido y el perdón sobre el pasado, de forma, además, completamente asimétrica e injusta: así, si bien por un lado gracias al artículo 1 a) quedaban amnistiados *“todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, implicados como delitos y faltas realizados con anterioridad al día 15 de diciembre de 1976”* (fecha del referéndum sobre la Ley de Reforma Política de Suárez, entronizada así como el punto de partida del “cambio” de régimen), en el artículo 2 e) se consideraba comprendidos en la amnistía *“los delitos y faltas que pudieran haber cometido las autoridades, funcionarios y agentes de orden público, con motivo u ocasión de la investigación y persecución de los actos incluidos en esta Ley”* y en el 2 f) *“los delitos cometidos por los funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas”*. Se consagró de esta forma la eterna impunidad total de la dictadura y de sus crímenes a cambio de una amnistía parcial para quienes habían luchado contra el franquismo.

Porque es cierto que se consiguió que pudieran salir de la cárcel un buen número de presos y presas, incluso quienes habían cometido “delitos de sangre” antes de la fecha mencionada (pero ya no quienes los hubieran hecho entre la misma y el 15 de junio de 1977), que volvieran otras exiliadas o deportadas a terceros países y que se adoptara una amnistía laboral. Pero ni siquiera se logró la amnistía para los militares republicanos, los de la UMD y de las organizaciones antifranquistas de soldados que se habían extendido en los últimos años y tampoco se incluyó a las personas condenadas por adulterio, aborto, uso de anticonceptivos y homosexualidad. Han hecho falta más de 30 años, por cierto, para que se cerrara esa lista.

Fue, por tanto, una ley de “punto final”, de olvido y perdón completamente injusta, ya que, equiparando a vencedores y vencidos de la guerra civil y a franquistas y antifranquistas, permitió la supervivencia de un aparato represivo que se ha ido reproduciendo hasta nuestros días y continúa especialmente presente en el poder judicial, como estamos comprobando y han corroborado buenos conocedores del medio, entre ellos Carlos Jiménez Villarejo. Trabajos recientes como los de Alfredo Grimaldos y Mariano Sánchez Soler han venido a recordar también que los meses y años posteriores a esa Ley fueron todo menos “pacíficos”.

Lo peor es que, según recuerdan algunas crónicas posteriores, ese pacto había sido ya diseñado desde una reunión el 11 de enero de 1977 entre los principales representantes de la “oposición democrática antifranquista” y el propio Suárez¹. Antes, pues, de someter a prueba hasta qué punto se podía modificar la relación de fuerzas en unos meses que fueron decisivos, aquéllos mostraban ya su disposición a hacer tabla rasa del pasado y a renunciar a reivindicar justicia por los crímenes de la guerra civil y la dictadura. Y, en efecto, pese a que los resultados de las elecciones de junio de 1977 fueron más lejos de las previsiones de los reformistas franquistas, y salvo excepciones como Francisco Letamendía en el Congreso y Lluís María Xirinachs en el Senado, todos los demás grupos mostraron su voluntad de alcanzar una “amnistía de todos y para todos”. En la proposición del grupo del PCE, por ejemplo, se postulaba la necesidad de “*superar definitivamente la división de los ciudadanos españoles en vencedores y vencidos de la guerra civil*”. Los nacionalistas del PNV y los pujolistas catalanes pidieron afrontar la nueva etapa “*con olvido y superación de todo agravio pretérito*”, fórmula recogida por el PSOE. Sólo el grupo de Alianza Popular mostraría reticencias que se irían suavizando hasta llevarle a no votar en contra de la Ley. Durante ese debate el PCE mostró, además, su protagonismo reivindicando su política de “*reconciliación nacional*” adoptada en 1956 y apostando abiertamente por el olvido y el perdón, llegando el entonces Secretario General de ese partido, Santiago Carrillo, a declarar en un mitin: “*Queremos hacer cruz y raya sobre la guerra civil de una vez para siempre*” (*El País*, 2/10/1977).

En resumen, la Ley de Amnistía fue uno de los frutos más amargos de la Transición –y de la política de “reconciliación nacional”– que, como hemos visto, sigue gozando de buena salud y todavía se utiliza para impedir que crímenes de lesa humanidad imprescriptibles puedan juzgarse hoy. Convierte así a la Transición española en “antimodélica”, como reconoce el conocido filósofo y cientista social Jon Elster en su investigación comparada: “*El caso español es único dentro de las transiciones a la democracia por el hecho de que hubo una decisión deliberada y consensuada de evitar la justicia transicional*”².

¹/ Tomo estos datos y algunos que vienen después de Aguilar, P. (2008) *Políticas de la memoria y memorias de la política*. Madrid: Alianza Editorial, págs. 291-304, aun no compartiendo algunos de sus argumentos.

²/ Elster, J. (2006) *Rendición de cuentas*. Buenos Aires: Katz, págs. 80-81.

Post-Scriptum: Garzón, derechos humanos y justicia universal

Después de escribir este artículo, nuevas iniciativas y acontecimientos, especialmente la Declaración de CC OO y UGT y el acto de apoyo a Garzón que organizaron en la Universidad Complutense de Madrid el pasado 13 de abril, junto con la controversia mediática que han generado, obligan a ampliar los comentarios anteriores:

Ante todo, conviene precisar que el rechazo a la acusación de prevaricación por parte del juez Varela contra Garzón por querer investigar las “desapariciones forzadas” bajo el franquismo no puede significar convertir el recorrido de este juez en una “trayectoria ejemplar en la defensa de los derechos humanos”, como sostiene la declaración de los sindicatos mencionados. Fuimos muchas sin duda las personas que nos alegramos de que el dictador chileno Pinochet y otros de Argentina fueran perseguidos y detenidos por sus crímenes de lesa humanidad, pero no por ello podemos olvidar, como han recordado miembros del Centro de Documentación contra la Tortura y de colectivos afines en el Estado español, que en este caso el juez Garzón es “*víctima de una politización de la justicia que él magistralmente diseñó e impulsó*” mediante sus actuaciones contra medios de comunicación, asociaciones, partidos e incluso defensores de derechos humanos. Tampoco podemos olvidar que en más de una ocasión aplicó el injusto régimen de incomunicación a personas detenidas o se mostró insensible ante las denuncias de tortura.

No podemos, por tanto, solidarizarnos con iniciativas “en apoyo de Garzón” que tratan de olvidar esas graves manchas en su historial. También en esto debemos preservar la memoria completa de su trayectoria, evitando convertir en “héroe” a quien también ha contribuido a vulnerar el garantismo jurídico en más de una ocasión.

Pese a lo anterior, no es difícil coincidir con muchas de las críticas que hizo el exfiscal anticorrupción Carlos Jiménez Villarejo en el acto de la Complutense y que han provocado el escándalo en las derechas de toda clase: el rechazo a los magistrados del Tribunal Supremo como manifestación de la supervivencia del franquismo judicial, su conversión en instrumentos de la “actual expresión del fascismo español” o la necesidad de defender la razón democrática y el Estado de derecho. Son precisamente esas verdades que se ha atrevido a decir en voz alta las que legitiman las críticas que desde la izquierda radical hicimos al “consenso” que se hizo en la “*Inmaculada Transición*” (como la calificó irónicamente Pepín Vidal Beneyto en un artículo) en torno a una Ley de Amnistía que, a pesar incluso de la tímida Ley de Memoria Histórica, se quiere seguir convirtiendo en una muralla frente a la aplicación del principio de Justicia Universal al genocidio franquista. El ex-fiscal podría haber añadido, como ha hecho en otros actos en el pasado, que ese mismo Estado de Derecho se ha visto vulnerado por

una antidemocrática Ley de Partidos que ha servido para ilegalizar a Batasuna mientras sigue permitiendo vida legal a esos herederos del franquismo que hoy se sienten triunfadores en su querrela contra Garzón.

Por eso hay que felicitar la iniciativa tomada ahora desde Argentina en nombre de ese principio y confiamos en que siga adelante, ya que tiene que contribuir a reabrir el debate sobre la Transición y la necesidad, ¿por qué no?, de reanudar una tarea que sigue siendo imprescindible y que entonces fue abortada tanto por los reformistas del franquismo como por los principales dirigentes de la izquierda. Con mayor razón cuando estamos asistiendo a una crisis de legitimidad del poder judicial que puede ser la antesala de una crisis de régimen teniendo en cuenta el descrédito creciente de la Monarquía, los escándalos de corrupción –que no sólo afectan al PP- y nuevos factores de conflicto como el que puede generar la sentencia inminente del Tribunal Constitucional sobre el Estatut de Catalunya.

Se avecinan, pues, tiempos especialmente agitados en el plano político e institucional que esperemos se vean acompañados por una reactivación de la movilización en el terreno social frente a los ataques que desde la Unión Europea, el gobierno de Zapatero y la patronal se están ya poniendo en marcha. Pero para que esa necesaria confluencia de la legítima lucha por la verdad y la justicia para las víctimas del franquismo con la que habrá que ir desplegando contra un régimen en crisis y una UE más neoliberal y autoritaria no se vea desviada por la búsqueda de nuevos “consensos” o por fuerzas neopopulistas de derecha –como la que representa el partido de Rosa Díez-, hará falta dar nuevos pasos adelante en la mayor unidad de acción posible entre las distintas fuerzas de la izquierda social, política y cultural. Una unidad que no tiene por qué buscar las unanimidades y los apoyos incondicionales a nadie sino, sobre todo, el acuerdo en torno a objetivos comunes.

16/04/2010

Un glosario para conocer *Diagonal*

En marzo, el periódico de actualidad crítica *Diagonal* ha cumplido cinco años. Este proyecto ha crecido en este tiempo tratando de mantener una línea de periodismo participativo que sirva como herramienta para grupos y movimientos sociales que buscan una transformación de las condiciones de vida. Pero, más allá de los principios que le dotaron de significado, ¿qué palabras sirven para definir lo que es *Diagonal* hoy? Hemos escogido unas cuantas para explicar todo lo que siempre quiso saber sobre *Diagonal* y nunca se atrevió a preguntar.

Asamblea. Órgano de decisión del colectivo. La asamblea reúne a las personas que hacen posible el día a día de *Diagonal*. El proyecto se basa en la toma de decisiones entre todas las personas que componen el grupo, la apuesta por un modelo de comunicación basado en la participación, en el trabajo en equipo y en otra forma de hacer periodismo, otro modo de hacer política y otra forma de relacionarnos entre nosotr@s.